DNCP/DNC N° 1687/2015

Asunción, 27 de Febrero de 2015.

Señor
Carlos Emmanuel Ojeda Gimenez, Director
Unidad Operativa de Contratación
SICOM
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
TEL: 449111 MAIL: cojeda@sicom.gov.py
Presente:

REFERENCIA: Expte. N° 304464 de fecha (24/02/2015) LCO N° 2/15 "Adquisición de Seguro de enfermedad y hospitalización para funcionarios de la SICOM – AD REFERENDUM"– ID N° 288411- Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I DDL Datos de la; IAO 19.1 y 20.2 (e):
   a) Falta indicar que el periodo de validez de la garantía debe ser a partir de la fecha límite fijada para el acto de apertura de ofertas.
2. En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) –(b) Experiencia y Capacidad Técnica y d) Criterio para desempate de ofertas:
   a) - b) Experiencia y Capacidad Técnica: Se indica cuanto sigue: *"…Demostrar la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos* ***(carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de servicios similares a los solicitados en la presente licitación)****…"*(sic); al respecto, requerimos definan la similitud a ser evaluada por el Comité de Evaluación para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas, se deberá listar/citar cuales son los bienes similares que la Convocante utilizará como criterio para la experiencia y capacidad técnica. Solicitamos tener en cuenta la presente observación también para la Sección VII Anexos- Anexo I – punto 8.
   b) - d) Criterios para desempate de ofertas: donde dice: "…La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de **5 años**…" (sic), solicitamos tener en cuenta la observación realizada antecedentemente.
   c) Solicitamos tener en cuenta la observación del punto 2.1 también para la Sección VII – Anexos- Anexo I – punto (H)
3. En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato – CEC 26.1:
   a) Solicitamos que se aclare en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la Convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del Pliego de Bases y Condiciones.

…///…

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Marbela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Elio Romero
Director de Normas y Control
DNCP

...///...

4. En la Sección VII Anexos – Anexo I incisos "c" y "d" :
   a) Solicitamos indicar la siguiente expresión: "NO APLICA", conforme a lo indicado en la Sección I DDL Datos de la Licitación IAO 18.1 "a".

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
Concurso de Ofertas – DNC

Abg. Carlos Melgarejo
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU